

## Carta Circular No. 94 de 2018

Para: Representantes legales de los afiliados autorregulados en valores y divisas de AMV, profesionales sujetos a certificación de los mercados de valores, de divisas y de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities.

Fecha: Diciembre 20 de 2018

Asunto: Tarifas de certificación - Vigencia 2019

En ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de AMV<sup>1</sup>, el Presidente de la Corporación expide las presentes instrucciones que complementan la Carta Circular 93 de 2018 por la cual se imparten instrucciones relacionadas con el proceso de certificación ante AMV, con el fin de informar las tarifas del proceso de certificación que serán aplicables a partir del ocho (8) de enero de 2019<sup>2</sup>.

En concordancia con lo anterior, se adiciona el Título 8 a la Carta Circular 93 de 2018, así:

### **Título 8** **Tarifas del Proceso de Certificación**

Las tarifas aplicables al proceso de certificación adelantado por AMV para el año 2019 serán las que a continuación se indican:

---

<sup>1</sup> Reglamento AMV, artículo 12: “Funciones del Presidente. En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) f. Emitir cartas circulares; (...)”.

<sup>2</sup> Las presentes tarifas fueron aprobadas en sesión del Consejo Directivo de AMV del 26 de noviembre de 2018, conforme con el artículo 171 del reglamento que dispone: “El Consejo Directivo de AMV determinará las tarifas aplicables a la prestación de los servicios relacionados con su actividad como certificador, atendiendo las siguientes políticas: (...)”

### Tarifas de certificación (sin IVA)

Modalidades / Especialidades	Tarifa
<b>OPERADOR</b>	
Operador	501.000
Negociación Renta Fija	286.000
Negociación Renta Variable	286.000
Negociación Derivados	286.000
Negociación Divisas	286.000
Maestro Negociación	572.000
<b>DIRECTIVO</b>	
Directivo	1.003.000
<b>ASESOR FINANCIERO</b>	
Asesor Financiero	393.000
<b>DIGITADOR</b>	
Digitador	286.000
<b>CERTIFICACIÓN BMC</b>	
Directivo BMC	1.003.000
Operador BMC	501.000
Negociación de Productos Físicos	286.000
Negociación de Productos Financieros	286.000
<b>MIDDLE OFFICE</b>	
Middle Office	539.000
<b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES</b>	
Directivo/Directivo BMC	356.000
Operador/Operador BMC	178.000
Asesor	178.000
Digitador	178.000

La presente Carta Circular rige a partir del ocho (8) de enero de 2019 y deroga las cartas circulares 20 de 2008, 67 de 2016, 79 de 2017 y 88 de 2017.

Cordialmente,

(Original firmado por)  
 Michel Janna Gandur  
 Presidente